CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTO DOMINGO XENACOJ, SACATEPEQUEZ
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008
GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
Antonio Tun Xocoxic
Alcalde(sa) Municipal de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepèquez
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Departamento de Sacatepequez.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

EXISTENCIA DE VALES CON CONSIDERABLE TIEMPO DE VENCIMIENTO SIN HABERSE LIQUIDADO

(Hallazgo de Control Interno No.2)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

FALTA DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Condición

Durante la auditoria se pudo establecer que se realizó la compra de dos camiones nuevos, con valor de Q159,371.54 cada uno, modelo 2008, para la recolección de basura y saneamiento del mercado municipal, marca ISUZU, color blanco, los cuales no se encuentran asegurados.

Criterio

Decreto 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal artículo 137 inciso d: "Medio de fiscalización". Indica: "Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección".

Causa

Esto se debe a la poca importancia que se le dan a los activos fijos.

Efecto

Al no tener asegurados estos bienes y al momento de un accidente o robo del mismo se estaría atentando contra los bienes del municipio.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que de inmediato asegure los vehículos, para salvaguardas los bienes patrimonio del municipio.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2009, a)En cuanto a esto debemos responder; que la municipalidad no cuenta con la disponibilidad financiera de contratar dichos seguros ya que esto significaría un costo alto durante los años que se tendrían que pagar, no obstante se harán los análisis y ajustes correspondientes juntamente con el Consejo Municipal para luego, adquirir lo más pronto posible dichos seguros, para cumplir de esta forma la recomendación que la comisión de auditoría nos está haciendo. Sustentamos que no puede haber sanción luego de haberse cumplido con lo recomendado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentario vertidos, por la administración no desvanecen el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de las Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2

EXISTENCIA DE VALES CON CONSIDERABLE TIEMPO DE VENCIMIENTO SIN HABERSE LIQUIDADO

Condición

Se determinó al momento de realizar el corte al fondo rotativo 3 vales, que tenían varios días que no se habían liquidado por parte de las personas responsables del mismo.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental Norma 2 numeral 2.6 Documentación de respaldo. Establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sean su naturaleza, debe poseer la documentación necesaria y suficiente que la respalde, la cual deberá estar debidamente autorizada por autoridad competente al nivel de que se trate. Todas las operaciones administrativas y en especial las que tienen implicaciones financieras, deben poseer la documentación de respaldo o soporte, que demuestre su legalidad, legitimidad y validez, a efecto de promover y mantener la transparencia en las gestiones. La documentación deberá demostrar fehacientemente que en su trámite se han cumplido todos los requisitos legales, administrativos, de registro y control, ya sean estos generales o propios de la entidad; por tanto, incluirá la información adecuada, suficiente y pertinente, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

El desconocimiento de parte de la persona encargada del fondo rotativo sobre el manejo de vales, ha hecho que se exceda en tiempo para su liquidación.

Efecto

Por la forma en que se está manejando el fondo rotativo puede existir el riesgo de pérdida de efectivo por parte de la personas que tienen vales a su favor.

Recomendación

El Alcalde municipal debe girar instrucciones al tesorero para que imponga controles adecuado´s para el manejo del fondo rotativo y evitar riesgos de pérdida de efectivo, y que los vales sean liquidados en tiempo.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2009, b)Dichos vales se utilizan cuando una persona ya sea esta empleado o funcionario tenga que realizar una comisión o compra municipal y que por lógica se le tiene que entregar un fondo para que lleve a cabo dicha función, no obstante los vales a que usted se refiere, no tenían mucho tiempo pues estaban comprendidos dentro del mes correspondiente, además la liquidación de los mismos se han efectuado a tiempo y como usted pudo darse cuenta, el encargado de Caja Chica no tenía muchos vales, sino al contrario eran pocas, además a la fecha en que se presentó la Comisión de Auditoría, el avance de lo gastado de los Fondos Rotativos no habían alcanzado el 25%, por lo que el Responsable de la misma no había requerido en última instancia, la liquidación de los vales a que hace alusión. Conclusión, se tomará en cuenta lo que la presente comisión de auditoría crea pertinente recomendar para mejorar el control interno del manejo del Fondo Rotativo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentario vertidos, por la administración no desvanecen el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, con base al artículo 39 numeral 18, para el Alcalde, Tesorero Municipal y Concejal Primero por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO

HALLAZGO No. 1

LIBROS DE ACTAS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al examinar las actas del Consejo Municipal de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj correspondiente al año 2008, se comprobó que las mismas se elaboran en hojas de papel membretado de la Municipalidad las que no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

Decreto 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 4, inciso k: Indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, establece: 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, establece 2.6. establece: "Uso y Control de Formas Numeradas: Cada ente público debe adoptar e implantar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas, para control y uso de formas numeradas, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos".

Causa

La falta de seguimiento, por parte de las autoridades correspondientes en el cumplimiento de los requisitos legales de Normas y Leyes.

Efecto

Existe el riesgo que se vaya a sustituir un acta del Concejo Municipal, que en determinado momento va en contra de intereses particulares, sin que sea notado por no estar autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones para que el Secretario realice de forma urgente las diligencias necesarias para que la Contraloría General de Cuentas, autorice las hojas movibles que se utilizan para las actas de las sesiones del Consejo Municipal.

Comentario de los Responsables

Según oficio sin numero de fecha 13 de marzo de 2009, las actas en referencia, se hacen en hojas movibles de papel con membrete de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Departamento de Sacatepéquez, porque nos hemos fundamentado en lo que para el efecto establece el artículo 53 inc. o), del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, considerando la autonomía establecida en el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 3 del Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala. Más sin embargo en aras de corregir esa situación y de conformidad al fundamente legal que muy acertadamente usted maneja en su criterio, nos apegaremos a lo que establecen las leyes que para el efecto rigen la materia. Solicitándole que la misma en esta oportunidad y conforme a su leal saber y su sana critica realizada, la misma no sea objeto de sanción, comprometiéndonos desde ya a realizar en forma inmediata los procedimientos legales que fundamenten nuestra actuación en la elaboración de las Actas del Concejo Municipal de Santo Domingo Xenacoj, Departamento de Sacatepéquez.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que los comentario vertidos, por la administración no desvanecen el presente hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 17, para el Secretario Municipal y alcalde por la cantidad de Q10,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	ANTONIO TUN XOCOXIC	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	EDUARDO SENTE CHILE	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MAGDALENO CHOC SABAN	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	EMILIANO SABAN SABAN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	PORFIRIO SAY CHILE	CONCEJAL MUNICIPAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	ALBERTO LEOPOLDO ESPAÑA SIAN	CONCEJAL SUPLENTE I	15/01/2008	15/01/2012
7	MAGDALENO SIAN SACUL	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
8	CEFERINO SANJAY CHOCOYO	SINDICO MUNICIPAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
9	ROMULO ESPAÑA BACAJOL	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	WALDEMAR TEZEN SUBUYUJ	ENCARGADO OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	ANTONIO ISAAC LIX GUITZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	46,850.00	0.00	46,850.00	41,952.00	4,898.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	127,600.00	0.00	127,600.00	106,693.29	20,906.71
13.00.00.00	VENTA DE BIENES YSERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	185,000.00	0.00	185,000.00	134,873.71	50,126.29
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	366,500.00	0.00	366,500.00	288,174.63	78,325.37
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	75,000.00	0.00	75,000.00	70,897.82	4,102.18
16.00.00.00	Transferencias corrientes	2,313,100.0	676,120.72	2,989,220.72	1,876,466.90	1,112,753.82
17.00.00.00	Transferencias de capital	10,943,000.0	3,764,087.26	14,707,087.26	10,108,423.07	4,598,664.19
18.00.00.00	Disminución de otros activos Financieros	0.00	424,469.76	424,469.76	0.00	424,469.76
	TOTAL	14,057,050.00	4,864,677.74	18,921,727.74	12,627,481.42	6,294,246.32

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008.
(CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,321,220.56	986,499.90	4,307,720.46	3,746,428.18	86.97
Servicios No Personales	1,205,245.40	3,416,214.97	4,621,460.37	4,151,691.34	89.83
Materiales y Suministros	1,629,319.04	1,270,631.90	2,899,950.94	1,980,205.94	68.28
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,233,100.00	-852,532.53	6,380,567.47	5,019,630.28	78.67
Transferencias Corrientes	603,165.00	-75,136.50	528,028.50	485,336.32	1.09
Transferencia de Capital	65,000.00	119,000.00	184,000.00	179,000.17	97.28
Totales	14,057,050.00	4,864,677.74	18,921,727.74	15,562,112.13	82.24

Licda. Matilde Mejía Gómez
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 31 DE DICIEMBRE 2008
(CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1.	10% Inversión	961,799.49
2.	IVA PAZ Inversión	948,609.22
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	49,654.13
5.	Saldos de caja Inversión	2,947,811.88
6.	Saldos de caja Funcionamiento	283,054.68
7.	Ingresos propios	114,235.95
8.	10% Funcionamiento	37,369.68
9	IVA PAZ Funcionamiento	113,006.93
11	Retenciones por pagar	14,425.30
12	Fondo Rotativo Municipal	15,000.00
13	Saldo de la Cuenta del Aporte	790.74
	TOTAL	5,485,758.00

MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2008
(CIFRA EXPRESADA EN QUETZALES)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	CREDITO HIPOTECARIO N.	02-037-000301.7	Q.5,469,967.26
2	CREDITO HIPOTECARIO N.	02-001-000645-6	Q. 790.74
3	+ FONDO ROTATIVO		Q 15,000.00
	TOTAL		Q.5,485,758.00

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. Matilde Mejía Gómez
Auditor Gubernamental